INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
C.D. N° 14/2012, "ADQUISICION DE SERVICIO DE IMPRESIONES"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de Agosto del año dos mil doce, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación: **LIC. MARIO W. SANCHEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, LIC. ARTURO E. NUÑEZ, JEFE DE LA DOC, ECON. ANTONIO TROCHE QUINTANA JEFE DE COMPRAS,** a los efectos de proceder al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 14/2012,** para la **"ADQUISICION DE SERVICIO DE IMPRESIONES".**----------

1- El Acta de Apertura de Ofertas, El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, habiéndose cursado invitaciones a las siguientes empresas: **GRAFICA MONARCA, ARTES GRAFICAS, MERCURIO S.A., ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A., INDUSTRIAS GRAFICAS NOVEL S.A.**, presentándose las siguientes empresas: **GRAFICA MONARCA S.R.L., TDD DISTRIBUIDORA Y UNIVERSAL WORXS S.R.L.**, para la fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas el día nueve de julio de 2012 a las 09:00 horas. En efecto, en esa fecha y hora, en las oficinas de la Dirección Administrativa y en presencia de los funcionarios responsables del Departamento Operativo de Contratación, cuyos detalles constan en acta labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos, se ha realizado el acto conforme a las formalidades prescriptas por las disposiciones aplicables.----------

2- COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES, no se realizaron consultas.----------

3- TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTICULO N° 62 INCISO 1 DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS.----------

Todas las empresas han presentado sus ofertas según lo solicitado en la carta de invitación, así como las documentaciones sustanciales exigidas para este llamado, siendo las empresas: **GRAFICA MONARCA** con **RUC 80013965-8 y TDD DISTRIBUIDORA de Avelina Oviedo Britos**, con **RUC 285611-5,** las que presentaron las mejores ofertas en cuanto a costo y logrando presentar todos los documentos exigidos, legales, solvencia, especificaciones técnicas y económicas requeridas.----------

A continuación se detallan el cuadro de documentaciones presentadas por los oferentes:

Descripción de Documentaciones Requeridas	GRAFICA MONARCA	DISTRIBUIDORA TDD	UNIVERSAL WORKS S.R.L.
El Formulario de oferta	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
Declaración Jurada establecidas en el Artículo N° 40	PRESENTA CONSTANCIA SIPE/ACTIVO	PRESENTA CONSTANCIA SIPE/ACTIVO	PRESENTO
Fotocopia simple del documento o que acredite la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al oferente	PRESENTA CONSTANCIA SIPE/ACTIVO	PRESENTA CONSTANCIA SIPE/ACTIVO	PRESENTA
Declaración Jurada Sobre los Derechos de los Menores	PRESENTA CONSTANCIA SIPE/ACTIVO	PRESENTA CONSTANCIA SIPE/ACTIVO	PRESENTO
Fotocopia simple cédula de identidad del firmante	PRESENTA CONSTANCIA SIPE/ACTIVO	PRESENTA CONSTANCIA SIPE/ACTIVO	PRESENTA
Fotocopia simple del RUC	PRESENTA CONSTANCIA SIPE/ACTIVO	PRESENTA CONSTANCIA SIPE/ACTIVO	PRESENTA CONSTANCIA SIPE/ACTIVO
Fotocopia Simple DDJJ del IVA y/o Impuesto a la Renta	PRESENTA CONSTANCIA SIPE/ACTIVO	PRESENTA CONSTANCIA SIPE/ACTIVO	PRESENTA CONSTANCIA SIPE/VENCIDO
Formulario de Especificaciones Técnicas debidamente completado.	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
Fotocopia certificado de cumplimiento tributario	PRESENTA CONSTANCIA SIPE/ACTIVO	PRESENTA CONSTANCIA SIPE/ACTIVO	PRESENTA CONSTANCIA SIPE/ACTIVO
Certificado de Cumplimiento del Seguro Social	PRESENTA CONSTANCIA SIPE/ACTIVO	PRESENTA CONSTANCIA SIPE/VENCIDO	PRESENTA CONSTANCIA SIPE/ACTIVO
Fotocopia de Patente Comercial	PRESENTA CONSTANCIA SIPE/ACTIVO	PRESENTA CONSTANCIA SIPE/ACTIVO	PRESENTA CONSTANCIA SIPE/ACTIVO

4- ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:

De las planillas de especificaciones técnicas y precios de las ofertas económicas presentadas por las firmas GRAFICA MONARCA S. R. L. y TDD DISTRIBUIDORA y siguiendo con el método de evaluación sugerido el cual establece que deben ser analizadas detalladamente las ofertas con los precios más bajos propuestos por cada oferente teniendo en cuenta los demás requerimientos establecidos en la Ley, sobre la base de la cual se manifiesta que estas empresas han cumplido íntegramente con los requerimientos sustanciales exigidos para este llamado, así mismo y del análisis de las documentaciones presentadas se concluye que las mismas cuentan con la capacidad para ejecutar el contrato de manera satisfactoria y de acuerdo a lo establecido por la Sub-Unidad Operativa de Contratación (DOC) N° 42, del Laboratorio Central de Salud Pública.----------

Lic. Mario W. Sánchez Fernández
Director Administrativo
L.C.S.P. - M.S.P. y B.S.

Econ. Antonio Troche Q.
Jefe Operat. de Compras
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

Lic. Arturo E. Nuñez A.
Jefe Operat. de Contrat.
L.C.S.P. - M.S.P. y B.S.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Laboratorio Central de Salud Pública
Dirección Administrativa

PACTO NACIONAL POR LA SALUD
Petel ñe'eme jaikopa haguã

CUADRO COMPARATIVO - CONTRATACION DIRECTA Nº 14/2012

Item	Descripción del Producto o Servicio	Especificaciones Técnicas	Cant.	Graficas Bermejo SRL. Carta Oferta: [illegible] Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Graficas Bermejo SRL. Total	Tecnocontrol. Carta Oferta: [illegible] Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Tecnocontrol. Total	Universal Textos S.R.L. Carta Oferta: [illegible] Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Universal Textos S.R.L. Total
1	Impresión de revistas	[illegible]	300	[redacted]	14.080.100	110.000	33.000.000	111.980	33.594.000
2	Impresión de revistas	[illegible]	200	[redacted]	4.125.000	48.330	14.495.000	49.220	14.760.000
3	Impresión de revistas	[illegible]	250	[redacted]	4.500.000	118.000	32.500.000	118.088	23.817.500
4	Impresión de revistas	[illegible]	500	[redacted]	3.764.500	25.000	12.500.000	25.489	12.722.000
5	Impresión de formularios varios	[illegible]	5	22.000	110.000	[redacted]	90.000	18.324	91.620
6	Impresión de formularios varios	[illegible]	45	6.444	289.980	[redacted]	270.000	6.160	274.500
7	Impresión de formularios varios	[illegible]	30	7.107	213.210	[redacted]	150.000	5.590	167.370
8	Impresión de formularios varios	[illegible]	5	28.000	140.000	[redacted]	125.000	25.456	127.280
9	Impresión de formularios varios	[illegible]	2	2.100	4.200	[redacted]	110.000	55.500	111.000
10	Impresión de formularios varios	[illegible]	3	617	1.851	[redacted]	108.000	36.530	109.590
11	Impresión de formularios varios	[illegible]	2	2.100	4.200	[redacted]	110.000	55.500	111.000
12	Impresión de formularios varios	[illegible]	10	13.500	135.000	[redacted]	75.000	7.630	76.300
13	Impresión de formularios varios	[illegible]	10	20.500	205.000	[redacted]	55.000	5.583	55.830
14	Impresión de formularios varios	[illegible]	5	23.000	115.000	[redacted]	90.000	18.324	91.620
15	Impresión de formularios varios	[illegible]	100	5.150	515.000	[redacted]	450.000	4.581	458.100
16	Impresión de formularios varios	[illegible]	5	22.000	110.000	[redacted]	90.000	18.324	91.620
17	Impresión de formularios varios	[illegible]	5	22.000	110.000	[redacted]	85.000	17.306	86.530
18	Impresión de formularios varios	[illegible]	45	[redacted]	294.905	7.500	337.500	7.630	343.370
19	Impresión de formularios varios	[illegible]	2	921	1.842	[redacted]	104.000	52.524	105.572
20	Impresión de formularios varios	[illegible]	2	550	1.100	[redacted]	110.000	55.500	111.000
21	Impresión de formularios varios	[illegible]	100	447	44.700	[redacted]	420.000	4.270	427.000
22	Impresión de formularios varios	[illegible]	100	[redacted]	712.000	7.500	750.000	7.530	753.000
23	Impresión de carpetas	[illegible]	1.000	[redacted]	1.000.000	3.000	3.000.000	3.063	3.063.000
24	Impresión de folletos	[illegible]	10	13.650	136.500	[redacted]	85.000	5.583	55.830
25	Impresión de folletos	[illegible]	7	17.143	120.001	[redacted]	55.000	9.571	67.997
26	Impresión de folletos	[illegible]	5	15.000	125.000	[redacted]	70.000	9.571	77.360
27	Impresión de folletos	[illegible]	5	23.000	115.000	[redacted]	85.000	17.306	86.530
28	Impresión de folletos	[illegible]	10	13.000	130.000	[redacted]	75.000	7.630	76.300
29	Impresión de folletos	[illegible]	5	21.000	105.000	[redacted]	90.000	18.324	91.620
30	Impresión de folletos	[illegible]	5	22.000	110.000	[redacted]	85.000	17.306	86.530
31	Impresión de folletos	[illegible]	30	7.000	210.000	[redacted]	144.000	4.896	146.880
32	Impresión de folletos	[illegible]	5	23.000	115.000	[redacted]	85.000	17.306	86.530
33	Impresión de folletos	[illegible]	10	13.000	130.000	[redacted]	75.000	7.630	76.300
34	Impresión de folletos	[illegible]	5	22.000	110.000	[redacted]	85.000	17.306	86.530
35	Impresión de folletos	[illegible]	5	21.000	105.000	[redacted]	90.000	18.324	91.620
36	Impresión de folletos	[illegible]	5	22.000	110.000	[redacted]	85.000	17.306	86.530
37	Impresión de folletos	[illegible]	30	7.000	210.000	[redacted]	144.000	4.896	146.880
38	Impresión de folletos	[illegible]	5	23.000	115.000	[redacted]	85.000	17.306	86.530
39	Impresión de folletos	[illegible]	10	13.000	130.000	[redacted]	75.000	7.630	76.300
40	Impresión de folletos	[illegible]	5	22.000	110.000	[redacted]	85.000	17.306	86.530
41	Impresión de folletos	[illegible]	5	21.000	105.000	[redacted]	90.000	18.324	91.620
42	Impresión de folletos	[illegible]	12	10.667	128.005	[redacted]	67.000	5.817	69.804
43	Impresión de folletos	[illegible]	2	44.500	89.000	[redacted]	70.000	35.530	71.060
44	Impresión de folletos	[illegible]	30	5.500	165.000	[redacted]	110.000	5.590	167.700
45	Impresión de folletos	[illegible]	5	35.000	175.000	[redacted]	110.000	23.306	116.530
46	Impresión de folletos	[illegible]	2	44.500	89.000	[redacted]	70.000	35.530	71.060
47	Impresión de folletos	[illegible]	5	15.000	125.000	[redacted]	75.000	5.671	77.355
48	Impresión de folletos	[illegible]	20	5.500	110.000	[redacted]	110.000	5.590	111.800
49	Impresión de folletos	[illegible]	2.000	NO COTIZA	NO COTIZA	[redacted]	420.000	214	428.000
50	Impresión de folletos	[illegible]	10	13.000	130.000	[redacted]	75.000	7.630	76.300
51	Impresión de folletos	[illegible]	15	10.667	160.005	[redacted]	97.500	5.817	98.265
52	Impresión de folletos	[illegible]	60	5.417	325.020	[redacted]	330.000	5.590	335.540
53	Impresión de folletos	[illegible]	10	11.000	110.000	[redacted]	85.000	8.653	86.530
54	Impresión de folletos	[illegible]	10	13.500	135.000	[redacted]	85.000	8.653	86.530
55	Impresión de folletos	[illegible]	30	8.700	335.000	[redacted]	290.000	9.964	298.920
56	Impresión de folletos	[illegible]	20	5.350	106.000	[redacted]	110.000	5.590	111.800
57	Impresión de folletos	[illegible]	5	35.000	175.000	[redacted]	85.000	19.342	96.710
58	Impresión de folletos	[illegible]	10	13.000	130.000	[redacted]	75.000	7.630	76.300
59	Impresión de folletos	[illegible]	10	13.000	130.000	[redacted]	85.000	8.653	86.530
60	Impresión de folletos	[illegible]	5	21.000	105.000	[redacted]	90.000	18.324	91.620
61	Impresión de folletos	[illegible]	40	6.750	270.000	[redacted]	102.000	4.896	195.840
62	Impresión de folletos	[illegible]	10	13.500	135.000	[redacted]	85.000	8.653	86.530
63	Impresión de folletos	[illegible]	15	10.000	150.000	[redacted]	52.500	5.495	55.275
64	Impresión de folletos	[illegible]	30.000	[redacted]	4.500.000	330	9.900.000	334	10.020.000
65	Impresión de folletos	[illegible]	500	[redacted]	500.000	850	425.000	865	432.500
66	Impresión de folletos	[illegible]	600	[redacted]	384.000	850	510.000	865	519.000
					41.479.996		104.967.500		106.890.125

Econ. Antonio Troche Q.
Jefe Sección Compras
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

Lic. Aldo E. Núñez A.
Jefe Operat. de Contrat.
L.C.S.P. - M.S.P. y B.S.

Lic. [illegible] Sánchez Fernández
[illegible] Administrativo
L.C.S.P. - M.S.P. y B.S.

5- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES:
La presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en los articulos 28 de la Ley N° 2051/03, de CONTRATACIONES PUBLICAS, EN CONCORDANCIA CON EL Art. 63 del Decreto N° 21909/03, que dispone: **Criterio de Adjudicación.** Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3) Presente el precio evaluado el más bajo.----------

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

VISTO EL CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS ELABORADO, QUE LA MODALIDAD DE ADJUDICACION ES POR ITEMS Y ATENDIENDO LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA INSTITUCION, SE RECOMIENDA ADJUDICAR A LAS FIRMAS:

-MONARCA S.R.L. EN LOS ITEMS N° 1, 2, 3, 4, 18, 22, 23,58, 59 y 60 MEJOR OFERTA POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS, SOLVENCIA TECNICA, LEGAL Y ECONOMICA, COMO ASI TAMBIEN, CON LA CAPACIDAD DE SUMINISTRAR LO SOLICITADO EN LA CARTA DE INVITACION.

Empresa Adjudicada: MONARCA S.R.L., EN LOS ITEMS N° 1, 2, 3, 4, 18, 22, 23,58, 59 y 60 respectivamente.-

Monto Adjudicado: Gs. 34.384.385.-
Son guaranies: (TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO).-

-DISTRIBUIDORA TDD, de Avelina Oviedo Britos, EN LOS ITEMS N°5, 6, 7, 8 , 12,13 14, 15, 16, 17, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, y 57. MEJOR OFERTA POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS, SOLVENCIA TECNICA, LEGAL Y ECONOMICA, COMO ASI TAMBIEN, CON LA CAPACIDAD DE SUMINISTRAR LO SOLICITADO EN LA CARTA DE INVITACION.-

EN LOS ITEMS 9, 10, 11, 19, 20 y 21 SEGUNDA MEJOR OFERTA POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS, SOLVENCIA TECNICA, LEGAL Y ECONOMICA, COMO ASI TAMBIEN, CON LA CAPACIDAD DE SUMINISTRAR LO SOLICITADO EN LA CARTA DE INVITACION. SE DESESTIMA LA PRIMERA MEJOR OFERTA DE LA EMPRESA MOCARCA S.R.L., POR NO AJUSTARSE A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS, SOLICITADO A TRAVEZ DE LA NOTA N° 383/12.-

ITEM N° 43, MEJOR OFERTA, POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS, SOLVENCIA TECNICA, LEGAL Y ECONOMICA, COMO ASI TAMBIEN, CON LA CAPACIDAD DE SUMINISTRAR LO SOLICITADO EN LA CARTA DE INVITACION. SE CUENTA CON 2 OFERTAS Y SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN TENIENDO EN CUENTA QUE SE REALIZA EN DICHA PLANILLA EL REGISTRO DE MOVIMIENTO DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LOS PRODUCTOS DE ALMACEN. SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN COMO MENCIONA EL ART 34 Inciso "C" DE LA LEY 2051/03 DE LA DNCP, DONDE MENCIONA "PARA LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE DE DEBERÁ CONTAR CON UN MÍNIMO DE TRES OFERTAS SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE, ATENDIENDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO QUE SE TRATE, SALVO QUE POR LA NATURALEZA DE LOS BIENES O LOS SERVICIOS O LOS FINES QUE SE PERSIGAN CON LA CONTRATACIÓN, NO SEA POSIBLE DE CONTAR CON EL NUMERO INDICADO DE OFERENTES, EN CUYO CASO, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL ORGANISMO, DE ENTIDAD O DE LA MUNICIPALIDAD, SE PODRÁ HACER LA CONTRATACIÓN DIRECTA SIN NECESIDAD DE ESE MÍNIMO DE OFERTAS, DEBIENDO EN TODO CASO ASEGURAR AL ESTADO PARAGUAYO LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN".

Empresa Adjudicada: DISTRIBUIDORA TDD, de Avelina Oviedo Britos, EN LOS ITEMS N°5, 6, 7, 8 , 12,13 14, 15, 16, 17, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, y 57 respectivamente.-

Monto Adjudicado: Gs. 6.346.000.-

Son guaranies: (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL).-

OBSERVACION

TOTAL ADJUDICADO: Gs. 40.730.385. Son guaranies: (CUARENTA MILLONES SETECIENTOS Y TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO).-

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ECON. ANTONIO TROCHE Q.
JEFE SECCION COMPRAS

LIC. ARTURO E. NUÑEZ A.
JEFE DE DOC

LIC. MARIO W. SANCHEZ F.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO